

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 22 DE OCTUBRE DE 1970

Núm. 237

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Gobierno Civil de la provincia de León

Junta Provincial de Asistencia Social

Con esta fecha queda incoado en esta Junta Provincial de Asistencia Social expediente, para en su vista, determinar lo que proceda, en orden a la propuesta de transacción que formulan D. Manuel Blanco Panizo y otros, sobre nulidad del testamento otorgado por D. Miguel Eugenio Fustegueras Alvarez, "in artículo mortis" el día 3 de abril de 1961, cobrando así validez el otorgado por el mismo Sr. Fustegueras en 6 de marzo de 1931, mediante el cual institúa la Fundación Asilo de Ancianos de Ponferrada.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el art. 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, a fin de que los señores representantes de la Fundación y los interesados en sus beneficios, comparezcan en expediente, si lo estiman, alegando cuanto consideren pertinente a su derecho.

Se advierte que el expediente estará de manifiesto por plazo de quince días en Secretaría de esta Junta Provincial de Asistencia Social (Gobierno Civil).

León, 10 de octubre de 1970. — El Secretario (ilegible). 5463

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Jesús Rabanal García, domiciliado en Gijón, calle Ramón y Cajal, 13-2.º izquierda, para realizar cruce con zanja de cinco metros de longitud en C. V. de Villamanín a Carretera LE-473, Km. 2, Hm. 3, con zanja de

0,40 m. de anchura y 0,80 m. de profundidad, ocupando 2,50 m. en zona colindante margen derecha y 3,50 metros zona colindante izquierda, para colocación de tubería para suministro de agua a la casa.

León, 2 de octubre de 1970.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 5263 Núm. 3521.—132,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 2 de octubre de 1970, acordó convocar la oposición de que luego se hará mención, aprobando al efecto, las Bases que igualmente se reproducen:

Vacantes en la plantilla de personal, tres plazas de Oficiales de la escala Técnico-Administrativa común, deberá procederse, mediante oposición libre, a la provisión en propiedad de las mismas, incluso las que resulten vacantes hasta la fecha de terminación de los ejercicios, a tenor de las siguientes.

B A S E S

Primera.—Las plazas a que se contrae esta convocatoria figuran en la plantilla de personal de esta Corporación incluidas en el grupo de técnico administrativos, dotadas con el sueldo base anual de 67.200 pesetas, y los designados para ocuparlas disfrutarán además quinquenios acumulativos del 10 por ciento del sueldo consolidado, dos pagas extraordinarias reglamentarias, equivalentes a la dozava parte de la suma de los conceptos anteriores; Ayuda familiar, en su caso, y cuantos derechos les correspondan con arreglo a las disposiciones

legales de aplicación y acuerdos de la Corporación, de carácter general, por los que se registrarán igualmente en cuanto a situaciones, deberes y responsabilidades.

Segunda.—1.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de estas plazas:

- 1.ª—Ser español.
 - 2.ª—No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 de dicho Reglamento.
 - 3.ª—Observar buena conducta.
 - 4.ª—Carecer de antecedentes penales.
 - 5.ª—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
 - 6.ª—Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exigen en esta convocatoria.
 - 7.ª—Tener 21 años cumplidos y no exceder de 45 el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalada, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.
 - 8.ª—Estar en posesión de alguno de los títulos de Bachiller Superior, Maestro de Enseñanza Primaria, Graduado de Institutos Laborales, Oficial del Ejército y Profesor Mercantil, o haber terminado los estudios correspondientes.
- 2.—Los aspirantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Mu-

nicipio u Organismos autónomos de la Administración.

3.—Las mujeres deberán tener cumplido el Servicio Social, o estar exentas de él con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

4.—De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se tendrá en cuenta los cupos restringidos previstos en su artículo tercero para Mutilados, Excombatientes, Excautivos y Huérfanos, siempre que las plazas excedan de dos.

Tercera.—1.—Las instancias para tomar parte en estas oposiciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde, reintegradas con póliza de 3 pesetas y timbre municipal de 3 pesetas y se presentarán en el Registro General en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañadas del justificante de haber ingresado en la Caja municipal, la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de que el interesado fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento general de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.—Los que consideren infundada su exclusión podrán entablar recurso de reposición ante la Corporación, en un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a dicha publicación en el citado Boletín.

Cuarta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, cuya composición se hará pública en el *Boletín Oficial del Estado*.

Quinta.—La oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios y uno voluntario.

El primer ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el Texto que el Tribunal facilite, elegido entre dis-

posiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito, la velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

El tercer ejercicio estribará en el desarrollo oral de 3 temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a la convocatoria, concediéndose un plazo máximo de 15 minutos para cada uno de los citados temas.

El cuarto ejercicio comprenderá dos partes:

- Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de una ordenanza no fiscal.
- Solución de un caso de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos compañía conjunta y aligación.

El plazo que se concede para el desarrollo de este ejercicio es de tres horas.

El ejercicio voluntario al que sólo prodrán concurrir los aprobados con plaza en los ejercicios obligatorios, consistirá en escribir y traducir en francés e inglés los párrafos que dicte el Tribunal.

Sexta.—Los cuatro ejercicios obligatorios serán calificados otorgando cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio la media aritmética de las puntuaciones parciales. Quedará eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente el opositor que no alcance una calificación mínima de 5 puntos.

La puntuación alcanzada en el ejercicio de mecanografía no se computará en la calificación final ni determinará precedencia a ningún efecto: por consiguiente, esta prueba, sea cualquiera la puntuación que obtengan los opositores, se calificará en definitiva con las locuciones de «apto» o «no apto».

La calificación del ejercicio voluntario servirá únicamente para

mejorar el orden de prelación de los aprobados con plaza. En este ejercicio se concederá por cada miembro del Tribunal de 0 2 puntos, considerándose desaprobado el opositor que no alcance una media aritmética de 1 punto.

Séptima.—La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio, se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el *Boletín Oficial del Estado*, después de transcurridos cuatro meses desde el día de la publicación de esta convocatoria en dicho Boletín.

Octava.—Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena.—Realizada la calificación final, el Tribunal elevará a la Corporación propuesta de nombramiento a favor de los opositores que hayan obtenido la máxima puntuación en los ejercicios obligatorios, no pudiendo proponer mayor número de aspirantes que el de plazas vacantes en la fecha de terminación de los ejercicios.

Décima.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria que a continuación se indican:

- Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad a que se alude en la base 2.ª y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincial o Municipio u Organismos autónomos de la Administración.
- Certificación facultativa de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.

- d) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.
- e) Certificación negativa de antecedentes penales.
- f) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exentas de él, si se trata de mujeres.
- g) Alguno de los títulos indicados en la base 2.^a, o el justificante de haber satisfecho los derechos correspondientes para su expedición.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, hubiera obtenido la mayor puntuación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su Hoja de Servicios.

En el caso de que, a juicio de los facultativos de la Corporación los opositores propuestos padezcan defecto físico o enfermedad que les impida desempeñar normalmente el cargo, podrán someterse a nuevo reconocimiento por otros dos médicos de su elección y si hubiere discrepancia de criterios entre unos y otros, la Corporación pasará el asunto a informe del Colegio de Médicos a efectos de ulterior reconocimiento por los colegiados que designe. Los dictámenes emitidos se elevarán a la Corporación que decidirá sobre el nombramiento o exclusión de los aspirantes afectados, comunicándolo, en este último caso, al Tribunal, a los efectos de que formule nueva propuesta adicional si hubiere opositores aprobados.

Undécima.—El plazo para tomar posesión los nombrados será de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación del acuerdo al interesado, entendiéndose que si no lo hiciera dentro de este plazo renuncia a su empleo.

Duodécima.—Se faculta al Ilus-

trísimo Sr. Alcalde para la admisión y exclusión de solicitantes, nombramiento del Tribunal y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de estas oposiciones hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Decimotercera.—En lo no previsto en estas bases, regirán el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968 Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el de Régimen interior de la Corporación y disposiciones concordantes.

León, julio de 1970.—El Alcalde, Pablo Bañuelos Valladares.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

DERECHO

1. Concepto del Derecho.—Ramas del Derecho.—Fuentes del Derecho.
2. Derecho político: concepto y evolución.—Derecho constitucional.
3. El Estado: Concepto, elementos, fines.—El estado de Derecho.
4. Idea general de la actual organización política española.
5. La Administración.—Ciencias de la Administración.—Concepto y fuentes del Derecho Administrativo.
6. Organización administrativa española. Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales.—El Consejo de Estado.
7. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.
8. Los Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles, Marruecos y Colonias.
9. Los medios de la administración: personales, económicos y jurídicos.
10. Los actos administrativos.
11. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.
12. Derecho social.—Protección a la familia.—Previsión social.
13. Derecho Penal. Delitos y faltas. Responsabilidad criminal. Las penas: sus clases y efectos.
14. La organización jurisdiccional española.
15. Idea general de los procedimientos civil y criminal.
16. Derecho civil: conceptos y fuente.—Legislación común y foral
17. El sujeto de derecho.—Per-

sonas físicas y jurídicas.—La capacidad y sus modificaciones.

18. Sociedad conyugal y paterno-filial.

19. Los bienes. Propiedad y posesión.—Derechos reales.

20. La sucesión y sus clases.

21. Los contratos.—Cuasi-contratos.

22. Derecho Mercantil.—Sociedades. Títulos de Crédito.

SEGUNDA PARTE

REGIMEN LOCAL

1. Entidades Locales.—Provincias y Municipios.—Mancomunidades y Agrupaciones.

2. Elementos del Municipio.—Los términos municipales y sus alteraciones.—La población. Clasificación de los habitantes. Padrón municipal.

3. Organismos municipales en general.—Ayuntamiento. Concejo abierto y régimen de carta.

4. El Alcalde, carácter y nombramiento.

5. El Ayuntamiento.—Los Concejales.—Su elección y condiciones del cargo.—La Comisión Permanente.

6. Organismos provinciales.—Diputaciones y Cabildos Insulares. Su composición.

7. Organos de las Mancomunidades y agrupaciones.—Organos de las Entidades locales menores.

8. Competencia municipal y provincial.—Obligaciones mínimas.

9. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente.—Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta Vecinal.

10. Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.—La Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

11. Acuerdos de las Corporaciones Locales.—Régimen de sesiones.

12. Obras municipales y provinciales.—Sus clases. Planes de ordenación.

13. Servicios municipales y provinciales.—Formas de gestión de los servicios.—Servicios delegados del Estado.

14. Contratación de las Corporaciones Locales.

15. El personal de Administración Local.—Modos de adscripción. Los funcionarios. Sus clases.

16. Nombramientos y situaciones de los funcionarios.—Régimen disciplinario.

17. Normas generales de proce-

dimiento administrativo en las Corporaciones Locales.

18. Régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

19. La responsabilidad de las Autoridades; Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

20. La intervención del Estado en las Entidades locales.—Régimen de tutela.—El servicio de Inspección y Asesoramiento.

21. El Instituto de Estudios de Administración.

TERCERA PARTE

HACIENDA

1. Ciencia de la Hacienda.—Sujetos de la actividad financiera.—El presupuesto.

2. Gastos públicos.

3. Ingresos públicos. Sus clases.

4. Los ingresos de economía privada.—Patrimonios municipales y provinciales.—Los bienes y sus clases. Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

5. Los ingresos de economía pública.—Las tasas. Derechos y tasas municipales. Derechos y tasas provinciales.

6. Contribuciones especiales para obras y servicios.

7. Los impuestos.—Concepto, naturaleza y clases.

8. Imposición municipal.

9. Imposición provincial.

10. Recursos especiales.—Crédito local.

11. La gestión económica local. Servicios económico-administrativos.

12. Presupuestos municipales y provinciales.

13. Los gastos y los pagos.

14. Los ingresos. Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.

15. Procedimiento económico administrativo.

16. La recaudación.

17. Inspección de Rentas y Exacciones.

18. La Contabilidad en las Corporaciones Locales.

19. Rendición de cuentas.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe de años de edad, residente en , con domicilio en la calle o plaza de

SOLICITA de V. I. se digne admitirle a las oposiciones anunciadas por el Ayuntamiento en el *Boletín Oficial* de la provincia

del día de de para la provisión de plazas de Oficiales técnico-administrativos, con sujeción a las bases publicadas.— Y de conformidad con lo dispuesto en el número 2 de la base tercera, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, que son los siguientes: Nació en, el día de de; no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952; observa buena conducta, carece de antecedentes penales; no padece enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función; es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Municipio u organismos autónomos de la administración; ha cumplido el Servicio Social o está exenta de él (si se trata de aspirantes femeninos); está en posesión del título o títulos de o ha terminado la carrera de Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud en la presente declaración.— Se acompaña a la presente instancia justificante de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos de examen.—Dios guarde a V. I. muchos años. (Fecha y firma del solicitante):

..... Sr. Alcalde.
5276 Núm. 3454.—3.267,00 ptas.

Ayuntamiento de
Villaquilambre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Industrial de Aridos, S. A., (I.A.S.A.), licencia municipal para la apertura de una planta de aglomerados asfálticos en caliente, a emplazar en Villaobispo de las Regueras, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideran afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones

u observaciones que se consideren oportunas.

En Villaquilambre, a 16 de octubre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

5432 Núm. 3534.—154,00 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por el Sr. Juez Comarcal de esta villa en autos de juicio de faltas número 125-70, seguidos en este Juzgado por lesiones y blasfemias, se manda citar al denunciado Tomás Bodelón Castellanos, de 30 años, soltero, hijo de Lorenzo y Nieves, de profesión soldador y cuyo último domicilio lo fue en La Robla, Pensión Ordóñez, hoy en ignorado domicilio, para que asista al acto del juicio de faltas que se celebrará en este Juzgado Comarcal de La Vecilla, el día veintiocho de los corrientes, en hora de las diez treinta de su mañana, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y de no residir en este término podrá hacer uso de lo establecido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Tomás Bodelón Castellanos cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se expide la presente en La Vecilla, a quince de octubre de mil novecientos setenta.— El Secretario, Román Sánchez.

5450

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 116.526 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5418 Núm. 3525.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta número 227.333 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

5417 Núm. 3524.—55,00 ptas.

LEÓN
IMPRENTA PROVINCIAL

1970